



Holaluz-Clidom, S.A.

AL BME GROWTH

Barcelona, 31 de diciembre de 2024

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) no 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2023, de 17 de marzo, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020, Holaluz-Clidom, S.A. (la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”) pone en su conocimiento el siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Holaluz-Clidom, S.A. comunica hoy a los inversores que el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado por unanimidad, en la sesión de 30 de diciembre de 2024, la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará por vía telemática el día 4 de febrero de 2025 a las 11:00 en primera convocatoria y, en su caso, el día 5 de febrero de 2025, en segunda convocatoria .

Se acompaña el texto completo de la convocatoria, como anexo, la cual se publicará, con el resto de documentación exigida legalmente, en las página [web corporativa](https://corporate.holaluz.com/web-corporativa) de la compañía (<https://corporate.holaluz.com/relacion-con-inversores/informacion-financiera/#junta-general-de-accionistas> y <https://corporate.holaluz.com/esg/>)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de Renta Variable BME MTF 3/2020, se hace constar expresamente que la información facilitada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

Barcelona, 31 de diciembre de 2024

Carlota Pi Amorós

CoFundadora y Presidenta Ejecutiva

HOLALUZ-CLIDOM, S.A



ANEXO
CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
HOLALUZ-CLIDOM, S.A.

El Consejo de Administración de **HOLALUZ-CLIDOM, S.A.** (en adelante, la "**Sociedad**") ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará en el domicilio social con asistencia exclusivamente telemática de los accionistas y representantes de los accionistas, el día 4 de febrero de 2025, a las 11.00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en su caso, en segunda convocatoria, esto es, el 5 de febrero de 2025 a las 11.00 horas.

La Junta General se celebrará con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO RELATIVO A LA ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Renuncia al ejercicio de la acción social de responsabilidad aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 28 de junio de 2024 contra Axon Partners Group Investment, S.G.E.I.C, S.A.U., representada por D. Alfonso Juan de León Castillejo, y Geroa Pentsioak E.P.S.V. de Empleo, representada por D. Jordan Óscar Sáenz Leal.

**PUNTOS RELATIVOS A DELEGACIONES O AUTORIZACIONES AL ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN**

SEGUNDO.- Delegación en el Consejo de Administración durante el plazo de cinco años de la facultad de aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la mitad del capital social en la fecha de la autorización. Delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, quedando limitada a un importe nominal máximo, en conjunto, igual al 20% del capital social en la fecha de la autorización. Dejar sin efecto las autorizaciones anteriores en la parte no dispuesta.

TERCERO.- Delegación en el Consejo de Administración, durante el plazo de cinco años, de la facultad de emitir bonos, obligaciones y demás valores de renta fija convertibles en acciones, así como *warrants* y cualesquiera otros instrumentos financieros que den derecho a la suscripción de acciones de nueva emisión de la Sociedad, con la facultad de aumentar el capital social para atender su conversión o ejercicio hasta la mitad del capital social en la fecha de la autorización. Delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en los artículos 506 y 511 de la Ley de Sociedades de Capital.

CUARTO.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la formalización, interpretación, subsanación, y/o ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.



RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL

La Junta General se celebrará de conformidad con el Reglamento de la Junta General disponible en la página web de HOLALUZ-CLIDOM, S.A. (<https://corporate.holaluz.com/esg/>) y en el Registro Mercantil, los Estatutos Sociales de HOLALUZ-CLIDOM, S.A., y la Ley de Sociedades de Capital.

I. Celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria

Se prevé que la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas tenga lugar, salvo anuncio en contrario, en primera convocatoria, esto es, el día 4 de febrero de 2025, a las 11.00 horas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración ha decidido que la Junta General de Accionistas se celebre de **forma exclusivamente telemática**, esto es, sin asistencia física de accionistas y representantes.

En este sentido, se informa a los accionistas que podrán ejercer los derechos de asistencia, representación, información y voto en la Junta General de Accionistas a través de los diversos medios que se describen en la presente convocatoria.

Como es previsible que la Junta General de Accionistas se celebre en primera convocatoria, se hace constar que:

- a. Los accionistas deberán tener registradas a su nombre las acciones no más tarde del día 30 de enero de 2025, y ello a efectos de lo establecido en el artículo 517 de la Ley de Sociedades de Capital.
- b. Los accionistas deberán proveerse de las tarjetas de asistencia no más tarde del día 30 de enero de 2025 y registrarse antes de las 10.59 horas del día 3 de febrero de

2025 en investors@holaluz.com.

- c. Los votos y representaciones a distancia habrán de recibirse por la Sociedad no más tarde de las 24.00 horas del día 2 de febrero de 2025.

II. Derecho a solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria y a presentar propuestas fundamentadas de acuerdo

De conformidad con el artículo 519.1 de la Ley Sociedades de Capital no procede la solicitud de complementos a la convocatoria de la Junta General Extraordinaria. De conformidad con el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Passeig Joan de Borbó 99-101, 4ª Planta, 08039 Barcelona) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General de Accionistas convocada. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte entre el resto de los accionistas, a través de su página web.

III. Documentación a disposición de los Accionistas y derecho de información

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, a partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, a consultar en la página web de la Sociedad (<https://corporate.holaluz.com/relacion-con-inversores/informacion-financiera/>) y a solicitar la entrega o envío gratuito (que podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio) de:

1. El anuncio de la convocatoria.
2. El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
3. El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.
4. El texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos comprendidos en el Orden del Día, y, en su caso, se incluirían las propuestas de acuerdos presentadas por los accionistas.
5. La documentación relativa a los acuerdos del Orden del Día:
 - a. El informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo de cinco años y de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.
 - b. Informe del Consejo de Administración de Holaluz- Clidom, S.A. en relación con la propuesta de acuerdo de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir bonos, obligaciones y demás valores de renta fija convertibles en acciones, así como warrants y cualesquiera otros instrumentos financieros que den derecho a la suscripción de acciones de nueva emisión de la Sociedad, con la facultad de aumentar el capital social para atender su conversión o ejercicio hasta la mitad del capital social en la fecha de la autorización. Delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en los artículos 506 y 511 de la Ley de Sociedades de Capital.
6. Los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y el Reglamento del Consejo de Administración.



De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas, los accionistas podrán solicitar, por escrito, al Consejo de Administración, las informaciones o aclaraciones que estimen, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes acerca de (i) los asuntos comprendidos en el Orden del Día y (ii) la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General. A estos efectos, las solicitudes de información podrán realizarse por los accionistas mediante la entrega de la petición o envío por correspondencia al domicilio social a la atención del Departamento de Relación con Inversores, así como dirigiéndose, mediante correo electrónico, a la siguiente dirección electrónica: investors@holaluz.com. Los accionistas también podrán solicitar informaciones o aclaraciones sobre las anteriores materias, verbalmente, durante la Junta General de Accionistas.

Las solicitudes válidas de información, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito por los accionistas, así como las contestaciones facilitadas por el Consejo de Administración se incluirán en la página web de la Sociedad.

Se deja constancia de que, aun cuando entre la información adicional y la documentación disponible en la página web corporativa de Holaruz-Clidom, S.A. se incluyen las propuestas de acuerdos que se presentan por el Consejo de Administración a la Junta General sobre cada uno de los puntos del orden del día, el Consejo de Administración se reserva la posibilidad de modificar, por causas justificadas, el contenido de las referidas propuestas. En tal caso, se informaría de dicha circunstancia a la mayor brevedad posible, mediante la oportuna "otra información relevante", procediéndose a dar publicidad íntegra y completa de las modificaciones.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y otros extremos referentes a la convocatoria, los accionistas pueden dirigirse al domicilio social de Holaluz-Clidom, S.A. (Passeig Joan de Borbó 99-101, 4ª Planta, 08039 Barcelona), o bien a través de correo electrónico a la dirección de correo investors@holaluz.com.

IV. Intervención de Notario en la Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante el acta de la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

V. Derecho de asistencia

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas los titulares de cualquier número de acciones inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta de alguna de las entidades participantes en la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U." ("**Iberclear**") con, al menos, cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas -en función de que la Junta General se celebre en primera o en segunda convocatoria- y que, además, mantengan la titularidad de las mismas hasta la celebración de la Junta General de Accionistas.

Para ejercitar su derecho de asistencia, el accionista deberá estar previamente legitimado mediante la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa, en la que se indicará el número de acciones de su titularidad, así como el número de votos que pueda emitir. La tarjeta será emitida, a instancia del accionista, bien directamente por la Sociedad a través de su Secretaría y previa acreditación de la condición de accionista de aquel, o bien por



medio de las entidades adheridas a Iberclear encargadas del registro contable. El accionista deberá proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia hasta cinco (5) días antes de la fecha de la Junta General (en función de que la Junta General se celebre en primera o en segunda convocatoria). Las solicitudes podrán enviarse a la atención del Departamento de Relación con Inversores a la siguiente dirección de correo electrónico: investors@holaluz.com.

El accionista deberá registrarse antes de las 10.59 horas del día 3 de febrero de 2025 en la dirección de correo electrónico investors@holaluz.com. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro más para el ejercicio del derecho de asistencia telemática. Con la finalidad de acreditar su identidad, los accionistas, o sus representantes, deberán identificarse mediante alguno de los siguientes mecanismos:

- a) Los accionistas deberán identificarse mediante el documento nacional de identidad electrónico (DNIe),
- b) Mediante un certificado de firma electrónica reconocido, válido y vigente emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o bien,
- c) Mediante la remisión a la Sociedad (investors@holaluz.com) de la tarjeta de asistencia nominativa (en la cual conste el número de acciones que posea y el de votos que a ellas correspondan) junto con la copia del Documento Nacional de Identidad vigente del accionista.

Para el caso de que el accionista sea una persona jurídica, la persona apoderada que vaya a completar el proceso de registro en nombre del accionista persona jurídica deberá acreditar el poder que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica y su identidad, mediante la remisión a la Sociedad (investors@holaluz.com) de la siguiente documentación: i) tarjeta de asistencia nominativa (en la cual conste el número de acciones que posea y el de votos que a ellas correspondan) expedida a nombre del accionista persona jurídica, ii) copia del Documento Nacional de Identidad (o NIE) del

apoderado y, iii) copia del documento que acredite el poder o cargo que le permiten actuar por cuenta del accionista persona jurídica.

VI. Representación

Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, de acuerdo con los requisitos exigidos por la Ley, los Estatutos Sociales (artículo 23) y el Reglamento de la Junta General de Accionistas (artículo 12) a través de la fórmula de representación que figura impresa en la tarjeta de asistencia.

El Accionista que desee delegar su voto a través del modelo “Tarjeta de representación y voto a distancia” que la Sociedad pone a su disposición, deberá descargar de la página web <https://corporate.holaluz.com/relacion-con-inversores/informacion-financiera/> la “Tarjeta de representación y voto a distancia”, imprimirla, cumplimentarla y firmarla en el apartado correspondiente a “Representación” y deberá acompañarla en cualquier caso de la tarjeta de asistencia nominativa, debidamente firmada mediante firma autógrafa, en la que se indicará el número de acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir.

Las representaciones conferidas deberán ser remitidas por el accionista, con carácter previo, por correspondencia postal o mensajería al domicilio social de la Sociedad (Passeig Joan de Borbó 99-101, 4ª Planta, 08039 Barcelona), dirigida al Departamento de Relación con Inversores, a la atención del Presidente del Consejo de Administración o bien a la siguiente dirección de correo electrónico: investors@holaluz.com.

El accionista que confiera su representación a distancia se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se



confiera la Sociedad, a algún consejero, a la Presidenta y/o al Secretario del Consejo de Administración (o al Vicesecretario de dicho órgano), esta comunicación se entenderá realizada con la recepción por la Sociedad de dicha comunicación de representación, quedando dispensado, en este caso, el representante de la obligación de identificación en los términos previstos en el párrafo siguiente.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta General de Accionistas y acreditándose previamente, del mismo modo que cualquier accionista a través del correo electrónico investors@holaluz.com.

VII. Voto a distancia

Los accionistas podrán ejercer el voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General de Accionistas, con carácter previo a su celebración, a través de medios de comunicación a distancia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales (artículo 24), y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas (artículo 24). Los medios de comunicación válidos para la emisión del voto a distancia son:

a. Medios electrónicos

El voto mediante correspondencia electrónica deberá realizarse a través de la “Tarjeta de representación y voto a distancia” que la Sociedad pone a su disposición, en la página web corporativa

(<https://corporate.holaluz.com/relacion-con-inversores/informacion-financiera/>),

debiendo imprimirla, cumplimentarla y firmarla en el apartado correspondiente a “Voto a Distancia”, en la que se indicará, asimismo, el número de acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir y deberá acompañarla en cualquier caso de la



tarjeta de asistencia emitida por la Sociedad o, en su caso, por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones, debidamente firmada mediante firma autógrafa.

Los votos a distancia deberán ser remitidos por el accionista, con carácter previo y no más tarde de las 24.00 horas del día 2 de febrero de 2025, a la siguiente dirección de correo electrónico: investors@holaluz.com.

b. Correo postal

Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los Accionistas deberán descargar de la página web corporativa (<https://corporate.holaluz.com/relacion-con-inversores/informacion-financiera/>), la “Tarjeta de representación y voto a distancia” que la Sociedad pone a su disposición, imprimirla, cumplimentarla y firmarla en el apartado correspondiente a “Voto a distancia”, y deberá acompañarla en cualquier caso de la tarjeta de asistencia emitida por la Sociedad o, en su caso, por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones, debidamente firmada mediante firma autógrafa.

Una vez cumplimentada y firmada con firma autógrafa, el accionista podrá remitirla por correspondencia postal o mensajería al domicilio social de la Sociedad (Passeig Joan de Borbó 99-101, 4ª Planta, 08039 Barcelona), dirigida al Departamento de Relación con Inversores, a la atención de la Presidenta del Consejo de Administración.

VIII. Reglas sobre el voto y la representación a distancia

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales (artículo 24) y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas (artículo 24), las reglas básicas que regulan el voto y la representación a distancia son las siguientes:

- Los votos y las representaciones a distancia (ya sean electrónicos o mediante

correo postal) deberán recibirse por la Sociedad con carácter previo y no más tarde de las 24.00 horas del día 2 de febrero de 2025.

- Las Tarjeta de representación y voto a distancia por medios telemáticos estarán disponibles para los accionistas a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.
- La votación a distancia tendrá valor de revocación de la representación a distancia con independencia de sus respectivas fechas.
- La asistencia personal a la Junta General de Accionistas por parte del accionista que hubiera conferido representación o votado a distancia previamente, dejará sin efecto dicha representación o voto.
- El voto efectuado mediante correspondencia postal o electrónica se entenderá revocado por la remisión posterior de un voto en sentido distinto.
- La validez de la representación conferida y el voto emitido por medios de comunicación a distancia estará sujeta a la comprobación de la condición de accionista mediante la tarjeta de asistencia o presentando el certificado expedido por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones de la Sociedad, en el que conste la inscripción a nombre del accionista de acciones de la Sociedad.

A los efectos de ejercitar los derechos de voto y delegación por medios telemáticos de comunicación a distancia, la Sociedad habilita las correspondientes "Tarjeta de representación y voto a distancia", debiendo remitirse al Departamento de Relación con Inversores, en la siguiente dirección de correo electrónico: investors@holaluz.com, Departamento que se encargará de verificar la identidad del accionista a través del correspondiente medio (certificado de firma electrónica, NIF u otros).

Todo usuario que solicite ejercitar sus derechos de voto y delegación por medios electrónicos deberá facilitar a la Sociedad, comunicándose con el Departamento de Relación con Inversores (investors@holaluz.com), aquella documentación acreditativa que

se solicite (NIF, documentación bancaria y, en su caso, aquella otra documentación que determine la Sociedad).

Este derecho podrá ejercitarse desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria, hasta las 24.00 horas del día 2 de febrero de 2025.

IX. Reglas para la asistencia por medios telemáticos

El accionista deberá registrarse antes de las 10.59 horas del día 3 de febrero de 2025 en la dirección de correo electrónico investors@holaluz.com. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro más para el ejercicio del derecho de asistencia telemática. Con la finalidad de acreditar su identidad, los accionistas, o sus representantes, deberán identificarse mediante alguno de los siguientes mecanismos:

- a. Los accionistas deberán identificarse mediante el documento nacional de identidad electrónico (DNIe),
- b. mediante un certificado de firma electrónica reconocido, válido y vigente emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o bien,
- c. mediante la remisión a la Sociedad (investors@holaluz.com) de la tarjeta de asistencia nominativa (en la cual conste el número de acciones que posea y el de votos que a ellas correspondan) junto con la copia del Documento Nacional de Identidad vigente del accionista.

Para el caso de que el accionista sea una persona jurídica, la persona apoderada que vaya a completar el proceso de registro en nombre del accionista persona jurídica deberá acreditar el poder que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica y su identidad, mediante la remisión a la Sociedad (investors@holaluz.com) de la siguiente documentación: i) tarjeta de asistencia nominativa (en la cual conste el número de

acciones que posea y el de votos que a ellas correspondan) expedida a nombre del accionista persona jurídica, ii) copia del Documento Nacional de Identidad (o NIE) del apoderado y, iii) copia del documento que acredite el poder o cargo que le permiten actuar por cuenta del accionista persona jurídica.

X. Acreditación de la identidad de los representantes

El representante deberá registrarse antes de las 10.59 horas del día 3 de febrero de 2025 en la dirección de correo electrónico investors@holaluz.com. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro más para el ejercicio del derecho de asistencia telemática. Con la finalidad de acreditar su identidad, los representantes deberán identificarse mediante alguno de los siguientes mecanismos:

- a. mediante el documento nacional de identidad electrónico (DNIe),
- b. mediante un certificado de firma electrónica reconocido, válido y vigente emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o bien,
- c. mediante la remisión a la Sociedad (investors@holaluz.com) de la siguiente documentación: i) tarjeta de representación, ii) copia de la tarjeta de asistencia nominativa del accionista representado debidamente firmada mediante firma autógrafa, iii) copia del Documento Nacional de Identidad del accionista y, iv) copia del Documento Nacional de Identidad del representante.

Para el caso que el representante del accionista sea a su vez una persona jurídica, la persona apoderada que vaya a completar el proceso de registro, deberá remitir a la Sociedad (investors@holaluz.com), además de la documentación anteriormente indicada, copia del Documento Nacional de Identidad (o NIE) del apoderado y del documento que acredite el poder.

Para que el representante pueda registrarse y asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas con acciones que no sean de su titularidad, no obstante, será requisito indispensable que el accionista representado haya comunicado a la Sociedad la representación en el modo, forma y plazo previstos en esta convocatoria. En caso contrario, el representante no podrá asistir a la Junta en representación del accionista que le hubiera delegado su representación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad se reserva el derecho a solicitar a los accionistas (y/o representantes) los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas (y/o representantes) y, con ello, la asistencia telemática.

Dicho lo anterior, la asistencia telemática a la Junta General de Accionistas se sujetará a las siguientes reglas básica:

- **Conexión y asistencia:** Al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas y con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista y/o representante registrado, deberá conectarse siguiendo las instrucciones que se publiquen en la página web de la Sociedad (<https://corporate.holaluz.com/relacion-con-inversores/informacion-financiera/>), entre las 9.00 horas y las 10.00 horas del día de celebración de la Junta General de Accionistas e identificarse según se le indique en las instrucciones correspondientes. Con posterioridad a dicha franja horaria, no se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia. Acto seguido, los accionistas y/o los representantes podrán seguir la retransmisión de la Junta General de Accionistas a tiempo real.

El accionista o representante que desee manifestar su abandono expreso de la Junta General, deberá informarlo. Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

- **Intervenciones y preguntas:** Los accionistas y/o representantes que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir en la Junta General de Accionistas y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del Orden del Día, manifestarán su intención de hacerlo en el momento en que el accionista y/o representante acceda a la plataforma de asistencia telemática habilitada el día de celebración de la Junta General de Accionistas.

Las intervenciones, solicitudes de información y, en su caso, las propuestas en los casos en que proceda deberán ser remitidas por escrito a través de la plataforma de asistencia telemática habilitada al efecto y hasta que se cierre el turno de intervenciones del día de celebración de la Junta General de Accionistas. En el caso de que los accionistas y representantes quieran que su intervención conste en el Acta de la Junta deberá indicarlo expresamente en el encabezamiento de su escrito. Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas y representantes que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o bien, por escrito dentro de los siete (7) días siguientes a su celebración.

- **Voto:** Los accionistas y representantes que asistan a la Junta General de Accionistas podrán votar las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del Orden del Día, desde el momento de su conexión como asistente hasta el momento en que se dé por finalizada la votación de las propuestas de acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta General de Accionistas.

En el caso de que durante la celebración de la Junta General de Accionistas se planteasen propuestas de acuerdo correspondientes a puntos no incluidos en el orden del día, la emisión del voto sobre las referidas propuestas, se realizará a través de la plataforma de celebración de la Junta General de Accionistas habilitada, desde el momento de su lectura para proceder a su voto hasta el momento en que se dé por finalizada la votación, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta General de Accionistas.

Los accionistas que asistan a la Junta General de Accionistas y, con carácter previo, hubieran emitido su voto a distancia en los términos indicados en la presente convocatoria, serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de Accionistas y, en consecuencia, la delegación o el voto a distancia realizadas por ellos con anterioridad se entenderán revocados. Por tanto, la asistencia de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas.

- **Otras cuestiones:** La Sociedad no se hace responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista y/o representante por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad del Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General de Accionistas. Por tanto, dichas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos de los accionistas.

XI. Tratamiento de datos de carácter personal

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de tratamiento de datos personales, los datos de carácter personal de los accionistas y, en su caso, de sus representantes, facilitados a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia; información; participación; así como para el cumplimiento de cuantas otras

Se informa a los accionistas de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición, en los términos establecidos al efecto en la legislación vigente, mediante el envío de un correo electrónico al Buzón de Contacto de la página web corporativa (investors@holaluz.com).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de Renta Variable BME MTF 3/2020, se hace constar expresamente que la información facilitada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

Barcelona, a 31 de diciembre de 2024.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'JL Barrera Llorca', is positioned above the name of the signatory.

José Luis Barrera Llorca
Secretario no consejero del Consejo de Administración
HOLALUZ-CLIDOM, S.A.



Holaluz-Clidom, S.A.

**TO BME GROWTH
Barcelona, 31 December 2024**

In accordance with Article 17 of Regulation (EU) No 596/2014 on market abuse and Article 227 of the consolidated text of the Securities Market and Investment Services Law, approved by Royal Legislative Decree 6/2023, of 17 March, and related provisions, as well as Circular 3/2020, Holaluz-Clidom, S.A. (the "**Company**" or the "**Firm**") hereby informs you of the following:

OTHER RELEVANT INFORMATION

Holaluz-Clidom, S.A. informs investors that the Company's Board of Directors has unanimously agreed, at its meeting on 30 December 2024, to convene an Extraordinary General Shareholders' Meeting. The meeting will be held virtually on 4 February 2025 at 11:00 on the first call and, if necessary, on 5 February 2025 on the second call.

The complete text of the notice is attached as an appendix and will be published, along with all legally required documentation, on the company's [corporate website](https://corporate.holaluz.com/en/investor-relations/financial-information/#annual-general-meeting) (<https://corporate.holaluz.com/en/investor-relations/financial-information/#annual-general-meeting> and <https://corporate.holaluz.com/en/esg/>)

In compliance with the provisions of BME MTF Equity Circular 3/2020, it is hereby expressly stated that the information provided has been prepared under the sole responsibility of the Company and its directors.

Barcelona, 31 December 2024

Carlota Pi Amorós
coFounder and CEO
HOLALUZ-CLIDOM, S.A

APPENDIX

NOTICE OF EXTRAORDINARY GENERAL SHAREHOLDERS' MEETING OF HOLALUZ-CLIDOM, S.A.

The Board of Directors of **HOLALUZ-CLIDOM, S.A.** (hereinafter, the "**Company**") has agreed to convene an Extraordinary General Shareholders' Meeting to be held at the registered office with exclusively virtual attendance of shareholders and their representatives, on 4th February 2025, at 11:00, on first call, and at the same time the following day, if necessary, on second call, that is, on 5th February 2025 at 11:00.

The General Meeting will be held according to the following:

AGENDA

ITEM REGARDING CORPORATE LIABILITY ACTION

First.- Waiver of the corporate liability action approved by the Ordinary General Shareholders' Meeting of 28th June 2024 against Axon Partners Group Investment, S.G.E.I.C, S.A.U., represented by Mr. Alfonso Juan de León Castillejo, and Geroa Pentsioak E.P.S.V. de Empleo, represented by Mr. Jordan Óscar Sáenz Leal.

**ITEMS REGARDING DELEGATIONS OR AUTHORISATIONS TO THE BOARD OF
DIRECTORS**

Second.- Delegation to the Board of Directors, for five years, the power to increase the share capital under the terms and conditions of Article 297.1.b) of the Spanish Companies Act, up to half of the share capital at the date of authorisation. Delegation of the power to exclude pre-emptive subscription rights as established in Article 506 of the Spanish Companies Act, limited to a maximum nominal amount, in the aggregate, equal to 20% of the share capital at the date of authorisation. Revocation of previous unused authorisations.

Third.- Delegation to the Board of Directors, for five years, of the power to issue bonds, debentures, and other fixed-income securities convertible into shares, as well as warrants and any other financial instruments giving the right to subscribe for newly issued shares of the Company, with the power to increase the share capital to accommodate their conversion or exercise up to half of the share capital at the date of authorisation. Delegation of the power to exclude pre-emptive subscription rights as established in Articles 506 and 511 of the Spanish Companies Act.

Fourth.- Delegation of powers to the Board of Directors, with express power of substitution, for the formalisation, interpretation, rectification, and/or execution of the resolutions adopted by the General Meeting.

GENERAL SHAREHOLDERS' MEETING REGULATIONS

The General Meeting will be held in accordance with the General Shareholders' Meeting Regulations available on HOLALUZ-CLIDOM, S.A.'s website (<https://corporate.holaluz.com/en/esg/>), in the Commercial Registry, the Company Bylaws of HOLALUZ-CLIDOM, S.A., and the Spanish Companies Act.

I. General Shareholders' Meeting on First Call

Unless otherwise announced, the Extraordinary General Shareholders' Meeting is expected to be held on the first call on 4 February 2025 at 11:00. In accordance with Article 18 of the Company Bylaws, the Board of Directors has decided that the General Shareholders' Meeting will be **held exclusively virtually**, i.e., without the physical attendance of shareholders and representatives.

Shareholders are informed that they may exercise their rights of attendance, representation, information, and voting at the General Shareholders' Meeting through the various means described in this notice.

As the General Shareholders' Meeting is expected to be held on first call, please note:

- a. Shareholders must have their shares registered in their name no later than 30 January 2025, in accordance with Article 517 of the Spanish Companies Act.
- b. Shareholders must obtain their attendance cards no later than 30 January 2025 and register before 10:59 on 3rd February 2025 at investors@holaluz.com.
- c. Remote votes and proxies must be received by the Company no later than 24:00 on 2 February 2025.

II. Right to Request Publication of a Supplement to the Notice and to Submit Reasoned Proposals

In accordance with Article 519.1 of the Spanish Companies Act, requests for supplements to the notice of the Extraordinary General Meeting are not applicable. In accordance with Article 519.3 of the Spanish Companies Act, shareholders representing at least three percent of the share capital may, by certified notification to be received at the registered office (Passeig Joan de Borbó 99-101, 4th Floor, 08039 Barcelona) within five days following the publication of this notice, submit reasoned proposals for resolutions on matters already included or to be included in the Agenda. The Company will ensure the dissemination of these proposed resolutions and any accompanying documentation among the other shareholders through its website.

III. Documentation Available to Shareholders and Right to Information

In accordance with the Spanish Companies Act, the Company Bylaws and the General Shareholders' Meeting Regulations, from the date of publication of this notice, shareholders have the right to examine at the registered office, consult on the Company's website

(<https://corporate.holaluz.com/en/investor-relations/financial-information/#annual-general-meeting>), and request free delivery or sending (which may be by email with acknowledgment of receipt if the shareholder accepts this method) of:

1. The notice of the meeting
2. The attendance, proxy, and remote voting card template
3. The total number of shares and voting rights at the date of publication
4. The full text of the proposed resolutions for all items on the Agenda, including any proposals submitted by shareholders

5. Documentation relating to the Agenda items:

- The Board of Directors' report on the proposed delegation to increase share capital under Article 297.1.b) of the Spanish Companies Act
- The Board of Directors' report regarding the proposed delegation to issue convertible securities and warrants

6. The Company Bylaws, General Meeting Regulations, and Board of Directors' Regulations

In accordance with Articles 197 and 520 of the Spanish Companies Act, from the date of publication of this notice until the fifth day prior to the General Shareholders' Meeting, shareholders may request in writing from the Board of Directors any information or clarification they deem necessary, or submit written questions regarding (i) items on the Agenda and (ii) any publicly available information provided by the Company to the National Securities Market Commission since the last General Meeting. Such information requests may be submitted by shareholders by delivering or sending the request by post to the registered office for the attention of the Investor Relations Department, or by email to: investors@holaluz.com. Shareholders may also verbally request information or clarification on these matters during the General Shareholders' Meeting.

Valid requests for information, clarifications, or questions submitted in writing by shareholders, along with the answers provided by the Board of Directors, will be posted on the Company's website.

While the proposed resolutions presented by the Board of Directors for each agenda item are included among the additional information and documentation available on Holaluz-Clidom, S.A.'s corporate website, the Board of Directors reserves the right to modify these proposals for justified reasons. In such case, this would be reported as soon as possible through the appropriate "other relevant information" communication to the market, with full publicity given any modifications.

For any clarification regarding document delivery or other matters relating to this notice, shareholders may contact Holaluz-Clidom, S.A.'s registered office (Passeig Joan de Borbó 99-101, 4th Floor, 08039 Barcelona), or email investors@holaluz.com.

IV. Presence of Notary at the General Shareholders' Meeting

The Board of Directors has agreed to require the presence of a Notary to draw up the minutes of the General Shareholders' Meeting, in accordance with Article 203 of the Spanish Companies Act and Article 101 of the Commercial Registry Regulations.

V. Right of Attendance

Shareholders owning any number of shares registered in their name in the book-entry register of any of the participating entities in "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U." ("Iberclear") at least five (5) days before the General Shareholders' Meeting - depending on whether the Meeting is held on first or second call - and who maintain ownership until the Meeting is held, shall have the right to attend.

To exercise their right of attendance, shareholders must be previously legitimised by the corresponding nominative attendance card, which will indicate the number of shares owned and the number of votes they may cast. The card will be issued at the shareholder's request, either directly by the Company through its Secretary upon proof of shareholder status, or through Iberclear-affiliated entities responsible for the accounting records. Shareholders must obtain their attendance card up to five (5) days before the Meeting date (depending on whether it is held on first or second call). Requests can be sent to the Investor Relations Department at: investors@holaluz.com.

Shareholders must register before 10:59 on 3rd February 2025 at investors@holaluz.com. No registrations for virtual attendance rights will be accepted after this time. To verify their

identity, shareholders or their representatives must identify themselves through one of the following methods:

- a. Electronic National Identity Document (DNIE)
- b. Valid electronic signature certificate issued by the Spanish Public Certification Authority (CERES)
- c. Sending the Company (investors@holaluz.com) the nominative attendance card (showing number of shares and corresponding votes) along with a copy of their valid National Identity Document

For corporate shareholders, the authorised person completing the registration process must prove their power of attorney and identity by sending the Company (investors@holaluz.com) the following documents: i) Nominative attendance card (showing number of shares and corresponding votes) issued to the corporate shareholder ii) Copy of the representative's National Identity Document (or NIE) iii) Copy of the document proving their power or position to act on behalf of the corporate shareholder

VI. Representation

Any shareholder with attendance rights may be represented at the General Shareholders' Meeting by another person, whether a shareholder or not, in accordance with the requirements of the Law, Company Bylaws (Article 23) and General Shareholders' Meeting Regulations (Article 12), using the proxy form printed on the attendance card.

Shareholders wishing to delegate their vote through the "Proxy and Remote Voting Card" provided by the Company must download it from the corporate website (<https://corporate.holaluz.com/en/investor-relations/financial-information/#annual-gen>)

[eral-meeting](#)), print, complete and sign it in the "Representation" section. It must be accompanied by the signed nominative attendance card showing the number of shares owned and corresponding votes.

Proxies must be sent in advance by the shareholder by post or courier to the Company's registered office (Passeig Joan de Borbó 99-101, 4th Floor, 08039 Barcelona), addressed to the Investor Relations Department, for the attention of the Chairman of the Board of Directors, or by email to: investors@holaluz.com.

Shareholders granting remote proxy must inform their designated representative of the proxy granted. When proxy is granted to the Company, any director, the Chairman and/or Secretary of the Board of Directors (or Vice-Secretary), this communication is deemed made upon the Company's receipt of the proxy notice, exempting the representative from identification requirements in the following paragraph.

Representatives may only exercise their proxy's vote by personally attending the General Shareholders' Meeting and previously accrediting themselves, like any shareholder, through investors@holaluz.com.

VII. Remote Voting

Shareholders may vote on Agenda items prior to the General Shareholders' Meeting through remote communication means, in accordance with the Spanish Companies Act, Company Bylaws (Article 24), and General Shareholders' Meeting Regulations (Article 24). Valid means for remote voting are:

- a. Electronic Means

Electronic voting must be done using the "Proxy and Remote Voting Card" available on the corporate website (<https://corporate.holaluz.com/en/investor-relations/financial-information/#annual-general-meeting>). Shareholders must print, complete and sign the "Remote Voting" section, indicating their number of shares and corresponding votes, and must attach the attendance card issued by the Company or their depository institution, with an original signature.

Remote votes must be sent by shareholders no later than 24:00 on 2nd February 2025 to: investors@holaluz.com.

b. Postal Mail

For postal remote voting, shareholders must download the "Proxy and Remote Voting Card" from the corporate website, print, complete and sign the "Remote Voting" section, and attach the attendance card issued by the Company or their depository institution, with an original signature.

Once completed and signed, shareholders may send it by post or courier to the Company's registered office (Passeig Joan de Borbó 99-101, 4th Floor, 08039 Barcelona), addressed to the Investor Relations Department, for the attention of the Chair of the Board of Directors.

VIII. Rules for Remote Voting and Proxy

In accordance with the Spanish Companies Act, Company Bylaws (Article 24) and General Shareholders' Meeting Regulations (Article 24), the basic rules governing remote voting and proxy are:

- Remote votes and proxies (electronic or postal) must be received by the Company no later than 24:00 on 2nd February 2025
- Proxy and Remote Voting Cards will be available to shareholders from the notice publication date
- Remote voting revokes remote proxy regardless of their respective dates
- Personal attendance at the Meeting by a shareholder who has previously granted proxy or voted remotely will invalidate such proxy or vote
- A postal or electronic vote will be revoked by a subsequent vote in a different direction
- The validity of proxy rights and votes cast remotely is subject to verification of shareholder status via the attendance card or certificate from their depository institution showing registration of Company shares in their name

For remote voting and proxy rights, the Company provides "Proxy and Remote Voting Cards" which must be sent to the Investor Relations Department at investors@holaluz.com, which will verify shareholder identity through appropriate means (electronic signature certificate, Tax ID or others)

Users requesting to exercise remote voting and proxy rights must provide the Company, through the Investor Relations Department (investors@holaluz.com), any required documentation (Tax ID, bank documentation, and any other documentation required by the Company)

This right may be exercised from the notice publication date until 24:00 on 2nd February 2025.

IX. Rules for Virtual Attendance

Shareholders must register before 10:59 on 3rd February 2025 by email at investors@holaluz.com. No registrations for virtual attendance will be accepted after this

time. To verify their identity, shareholders or their representatives must identify themselves through one of the following methods:

- a. Electronic National Identity Document (DNIE)
- b. Valid recognised electronic signature certificate issued by the Spanish Public Certification Authority (CERES), under the National Mint and Stamp Office
- c. Sending the Company (investors@holaluz.com) the nominative attendance card (showing the number of shares owned and corresponding votes) along with a copy of their valid National Identity Document

For corporate shareholders, the authorised person completing the registration process on behalf of the corporate shareholder must prove their power of attorney and identity by sending the Company (investors@holaluz.com) the following documents: i) Nominative attendance card (showing the number of shares owned and corresponding votes) issued in the name of the corporate shareholder ii) Copy of the representative's National Identity Document (or NIE) iii) Copy of the document proving their power or position to act on behalf of the corporate shareholder

X. Verification of Representatives' Identity

Representatives must register before 10:59 on 3rd February 2025 by email at investors@holaluz.com. No registrations will be accepted after this time. To verify their identity, representatives must identify themselves through one of the following methods:

- Electronic National Identity Document (DNIE)
- Valid recognised electronic signature certificate issued by the Spanish Public Certification Authority (CERES)

- Sending the Company (investors@holaluz.com) the following documents: i) Proxy card ii) Copy of the represented shareholder's nominative attendance card with original signature iii) Copy of the shareholder's National Identity Document iv) Copy of the representative's National Identity Document

If the shareholder's representative is a legal entity, the authorised person completing the registration process must send the Company (investors@holaluz.com) the above documentation plus a copy of their National Identity Document (or NIE) and proof of their authority.

For a representative to register and virtually attend the General Shareholders' Meeting with shares they don't own, the represented shareholder must have notified the Company of the representation as specified in this notice. Otherwise, the representative cannot attend on behalf of the shareholder who delegated their representation.

The Company reserves the right to request additional identification from shareholders and/or representatives to verify their status and virtual attendance.

Virtual Attendance at the General Shareholders' Meeting will be subject to the following basic rules:

- **Connection and Attendance:** In accordance with the General Shareholders' Meeting Regulations and to enable proper management of virtual attendance systems, registered shareholders and/or representatives must connect following the instructions published on the Company website (<https://corporate.holaluz.com/relacion-con-inversores/informacion-financiera/>) between 9:00 and 10:00 on the day of the General Shareholders' Meeting and identify themselves as per the corresponding instructions. No connections will be accepted after this time window. Subsequently, shareholders and/or

representatives may follow the real-time broadcast of the General Shareholders' Meeting.

Any shareholder or representative wishing to leave the General Meeting expressly must notify it. Once they have communicated their express intention to leave the meeting, any subsequent actions they take will be considered void.

- **Interventions and Questions:** Shareholders and/or representatives who, in exercising their rights, wish to speak at the General Shareholders' Meeting or request information or clarification regarding Agenda items must indicate their intention to do so when accessing the virtual attendance platform on the day of the Meeting.

Interventions, information requests, and proposals where applicable must be submitted in writing through the virtual attendance platform until the intervention period closes. Shareholders and representatives who want their intervention recorded in the Meeting Minutes must explicitly indicate this in their submission header. Information requests or clarifications from virtual attendees will be answered either verbally during the Meeting or in writing within seven (7) days afterwards.

- **Voting:** Shareholders and representatives attending the General Shareholders' Meeting may vote on proposed resolutions corresponding to Agenda items from the moment they connect as attendees until voting closes on the Agenda items, which will be announced during the Meeting.

If proposals for resolutions on non-Agenda items arise during the Meeting, voting on these proposals will be conducted through the Meeting platform, from when they are read out until voting closes, which will be announced during the Meeting.

Shareholders attending the General Shareholders' Meeting who previously cast remote votes as specified in this notice will be considered present for meeting constitution purposes, and consequently, their previous proxy or remote votes will be revoked. Therefore, shareholder attendance takes precedence over remote votes and proxies granted prior to the Meeting.

- **Other Matters:** The Company is not liable for any damage that may be caused to shareholders and/or representatives due to technical issues, overloads, line failures, connection problems, or any other similar circumstances beyond the Company's control that prevent use of the virtual attendance systems. Such circumstances will not constitute unlawful deprivation of shareholders' rights.

XI. Processing of Personal Data

In accordance with current data protection regulations, the personal data of shareholders and, where applicable, their representatives, provided to the Company for exercising or delegating their rights of attendance, information, and participation, as well as for fulfilling any other legal obligations arising from the notice and holding of the General Shareholders' Meeting, will be incorporated into the shareholders' file for which the Company is responsible. The Company will process this data for managing, fulfilling, and controlling the shareholder relationship regarding the notice and holding of the General Shareholders' Meeting. This data will be provided to the Notary solely to draw up the notarial minutes of the General Shareholders' Meeting.

Shareholders are informed of their right to access, rectify, cancel, or object to their data, under the terms established by current legislation, by sending an email to the contact mailbox on the corporate website (investors@holaluz.com).



In compliance with BME MTF Variable Income Circular 3/2020, it is expressly stated that the information provided has been prepared under the sole responsibility of the Company and its directors.

Barcelona, 31 December 2024

José Luis Barrera Llorca

Non-Director Secretary of the Board of Directors

HOLALUZ-CLIDOM, S.A.